Corporación Autónoma Regional del Cesar República de Colombia Presupuestal; RCC:

> APN RAE: Otros:

Aprobado por: \_

CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO Nº 001000 Nº 101100 INTERADMINISTRATIVO Nº 19-6-0049-0-2010 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2010. SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Entre los suscritos a saber: VIRGILIO SEGUNDO CALDERON PEÑA, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No 9.135.404, expedida en Magangué (Bolívar), quien actúa en nombre y representación legal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", identificada con Nit 8923014832 en su calidad de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 012 del 29 de Diciembre de 2006, por una parte y quien en lo sucesivo se denominará la "CORPORACION" y por la otra el señor JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.230.254 expedida en Bucaramanga, quien en su calidad de rector actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo número 166 del 22 de diciembre de 1993, en su artículo 30, literal e, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 890.201.213-4, hemos convenido adicionar en valor y plazo el Contrato No 19-6-0049 - 2010 de fecha 01 de Julio de 2010, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y Cláusulas: A .-Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", suscribió contrato Interadministrativo con la Universidad Industrial de Santander cuyo objeto Aunar esfuerzos técnicos, científicos y financieros entre Corpocesar y la Universidad Industrial de Santander para la operación y fortalecimiento de los Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire de la Zona Carbonífera del Cesar y la ciudad de Valledupar Departamento del Cesar, dentro del marco de la investigación científica y presentar recomendaciones para el mejoramiento de los índices de cumplimiento ambiental en esta materia, según las condiciones y requerimientos establecidos por Corpocesar descritas en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato B) Que según la cláusula segunda del citado contrato, el valor inicial es de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$972.700.300,00) SETECIENTOS cláusula cuarta el plazo estipulado para el cumplimiento del objeto contractual fue establecido en nueve (09) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. C) Que según concepto técnico de fecha 28 de marzo de 2011 suscrito por el interventor del contrato, considera técnicamente viable adicionar en valor por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$88.094.550) y en plazo por el termino de un mes, teniendo en cuenta que los Sistemas de Vigilancia de la Calidad de Aire -SVCA son fundamentales para realizar el seguimiento de las concentraciones de los contaminantes criterio monitoreados en las jurisdicciones de estos sistemas. D) Que la Dirección General de la Corporación, luego de analizar la recomendación de adición en valor y tiempo presentada por el interventor del contrato considera

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9-88 Valledupar - Cesar Teléfonos: 5748960 - 018000915306

Fax: 5737181





## Corporación Autónoma Regional del Cesar República de Colombia



Continuación Contrato Adicional en valor y plazo Nº 01 al contrato Interadministrativo Nº 19-6-0049-0-2010 de fecha 01 de julio de 2010, suscrito entre CORPOCESAR – UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Pág.	
rau.	

viable la misma. F) Que para amparar la presente adición se cuenta con suficiente disponibilidad presupuestal. G) Que por mutuo acuerdo entre las partes se considera necesario adicionar el valor y el plazo de ejecución del Contrato, contenidos en las Cláusulas SEGUNDA y CUARTA del Contrato Principal. Adición que se acuerda en las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar en valor y plazo del contrato No 19-6-0049 - 2010 de fecha 01 de Julio de 2010. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.- El valor de la presente adición es de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$88.094.550), cantidad que también se adiciona al valor original del contrato inicial. quedando su valor total en la suma de MIL SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.060.794.850). Discriminados así: El aporte de CORPOCESAR es la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIETOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$85.494.550), en efectivo y el de LA UNIVERSIDAD es de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.600.000), representados en bienes y servicios. Parágrafo: Apropiación Presupuestal: La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0420 de fecha marzo 30 de 2011. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: Se prorroga en un mes (1.), contados a partir del vencimiento fecha pactada en contrato inicial. el CLAUSULA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-El presente Contrato Adicional requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo. conservan su eficacia y vigencia.

Para mayor constancia se firma el presente en Valledupar a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil once (2011).-

VIRGILIO S CALDERON PEÑA Director General "CORPOCESAR" JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

Rector Universidad Industrial de

Santander UIS

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9-88 Valledupar – Cesar

Teléfonos: 5748960 – 018000915306

Fax: 5737181

